

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil doce (2012)

REF: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2013 00258 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE: WILFRIDO POTES PEREA.
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG.

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la *parte demandante*, mediante escrito visible a folios 42-51 del expediente, contra el auto proferido por el despacho el día TREINTA Y UNO (31) de MAYO de dos mil trece (2013), notificado por estados el día 04 de JUNIO del mismo año, mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado y se ordenó remitir a los juzgados Laborales por falta de jurisdicción.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 25 de JUNIO de 2013. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA

C.M.